



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 02438 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

“Por la cual se modifica el Anexo I de la Resolución 000331 del 20 de febrero de 2020”

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009, el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, el artículo 13 de la Resolución 3078 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución 000331 del 20 de febrero de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgó a COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. con NIT 800.153.993-7, permiso para el acceso, uso y explotación de un (1) bloque de veinte (20) MHz de espectro radioeléctrico para la operación del servicio móvil terrestre IMT, en el rango de frecuencias 733 MHz a 743 MHz pareado con 788 MHz a 798 MHz, por el término de veinte (20) años.

El artículo 4 de la referida Resolución 000331 del 20 de febrero de 2020 determinó que COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. debe cumplir con la puesta en funcionamiento del servicio móvil terrestre IMT (sigla en inglés de *International Mobile Telecommunications*), en las localidades y dentro de los plazos señalados en el Anexo I que hace parte integral de dicha Resolución, y que tal despliegue deberá realizarse en localidades que no cuenten con cobertura de servicios móviles terrestres. Así mismo, el parágrafo 2 del mismo artículo determinó que en caso de requerirse cambio de alguna localidad por caso fortuito o fuerza mayor, o porque la respectiva localidad ya dispone de algún servicio móvil terrestre IMT, la nueva localidad será la siguiente que haya quedado disponible en el listado priorizado y ordenado de localidades restantes del Anexo IV de la Resolución 3078 de 2019, modificada por las Resoluciones 3121 de 2019 y 866 de 2020, para lo cual el asignatario deberá elevar la respectiva solicitud ante el Ministerio de TIC en las condiciones allí establecidas.

El 11 de marzo de 2020, bajo el radicado 201013366, COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. interpuso recurso de reposición contra la Resolución 000331 del 20 de febrero de 2020, el cual fue resuelto a través de la Resolución 000825 del 11 de mayo de 2020 en el que se resolvió aclarar el primer inciso del artículo 1 de la Resolución 000331 del 20 de febrero de 2020 incluyendo el valor numérico faltante y negar las demás pretensiones.

Mediante la Resolución 001198 del 08 de julio de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones modificó el Anexo I de la Resolución 000331 de 2020, en lo concerniente a la obligación de ampliación de cobertura en las localidades de “El Aserrió” y “El Carmen”, reemplazadas por las localidades “El Venado” Y “La Mana”.

Mediante la Resolución 002020 del 2 de octubre de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones modificó el Anexo I de la Resolución 000331 de 2020, en lo concerniente a la obligación de ampliación de cobertura en las localidades de “San Jorge”, “San Bernardo”, “Las Hamacas”, “Cerro Azul”, “Zocabon” y “El Chocho”, reemplazadas por las localidades “Nueva Loma Larga”, “El Manantial”, “El Guamo”, “Turriquitado”, “Punta Piña” y “El Café”.



Documento firmado digitalmente por:
KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE
Funcionario DW
Fecha de firmat: 2020-11-27T16:37:16-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

“Por la cual se modifica el Anexo I de la Resolución 000331 del 20 de febrero de 2020”

A través del radicado 201050527 del 2 de septiembre de 2020, COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A. remitió el certificado expedido por la Secretaria de Planeación del municipio de Purificación (Tolima) referido a la localidad Cunday, donde informan que dicha localidad no hace parte de una vereda, corregimiento o paraje del territorio municipal y la cual se encuentra contemplada como obligación de ampliación de cobertura de la Resolución 000331 de 20 de febrero de 2020.

De acuerdo con lo expuesto, el 22 de septiembre de 2020, mediante el registro 202082661, la Dirección de Industria de Comunicaciones informó a COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A. que de acuerdo con lo certificado por el Secretario de Planeación e Información Municipal de la Alcaldía de Purificación (Tolima) mediante documento del 6 de agosto de 2020, este Ministerio, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 4 de la Resolución 331 de 2020, procede con el cambio de la localidad 2980, por la siguiente localidad del listado priorizado y ordenado del Anexo IV de la Resolución 3078 de 2019.

En consecuencia, es necesario modificar el Anexo I de la Resolución 000331 de 2020, en aplicación de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 4 de la misma Resolución, para definir la localidad que será objeto de la obligación de ampliación de cobertura en reemplazo de la localidad relacionada en la comunicación mencionada anteriormente, para lo cual la Dirección de Industria de Comunicaciones ha verificado las nuevas localidades disponibles en el listado priorizado y ordenado de localidades restantes del Anexo IV de la Resolución 3078 de 2019 modificada por la Resoluciones 3121 de 2019 y 866 de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1354 de 2020 “Por la cual se crea el Comité de Seguimiento al Proceso de Gestión de la Industria de Comunicaciones y se deroga la Resolución 1325 de 2020”, el 17 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la sesión III del Comité de Seguimiento al Proceso de Gestión de la Industria de Comunicaciones, tal como consta en Acta de sesión Nro. 3, en la que se recomendó la aprobación de la presente modificación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificación. Modificar el Anexo I de la Resolución 000331 de 2020, en el sentido de reemplazar lo concerniente a la obligación de ampliación de cobertura en la siguiente localidad:

1. Localidad Cunday – Purificación – Tolima:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tipo	Tiempo Años
2980	CUNDAY	PURIFICACIÓN	TOLIMA	3,9192	-74,7727	2	Año 1

La anterior localidad será reemplazada por la localidad Partado:

Código	Localidad	Municipio	Departamento	Latitud (DEC)	Longitud (DEC)	Tipo	Tiempo Años
1863	PARTADO	NUQUÍ	CHOCÓ	5,5967	-77,4566	2	Año 1

Artículo 2. Condiciones. Las demás disposiciones de la Resolución 000331 del 2020 no sufren modificación alguna y continúan vigentes, por la tanto, los plazos de ejecución de las obligaciones ahí establecidas se mantienen a partir de la firmeza de dicha Resolución.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control y a la Subdirección Financiera, de este Ministerio, para lo de su competencia.

Artículo 4. Notificación. Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal de la



Documento firmado digitalmente por:
KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHABE
Funcionario DW
Fecha de firma: 2020-11-27T16:37:16-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

“Por la cual se modifica el Anexo I de la Resolución 000331 del 20 de febrero de 2020”

sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A. o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma e informándole que contra ésta procede recurso de reposición ante quien la expide, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Lo anterior, en el marco del artículo 4 del Decreto 491 de 2020.


Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D.C., a los 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Beatriz Ruiz Eraso - Dirección de Industria de Comunicaciones 

Revisó: Jorge Guillermo Barrera Medina - Director de Industria de Comunicaciones 

Jesús David Rueda Pepinosa - Asesor Despacho del Viceministro de Conectividad 

Manuel Domingo Abello Álvarez – Director Jurídico 

Aprobó: Iván Antonio Mantilla Gaviria - Viceministro de Conectividad 

Firmado digitalmente
por IVAN ANTONIO
MANTILLA GAVIRIA
Fecha: 2020.11.26
21:52:50 -05'00'



Documento firmado digitalmente por:
KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE
Funcionario DW
Fecha de firma: 2020-11-27T16:37:16-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR



Documento firmado digitalmente por:
KAREN CECILIA ABUJINEN ABUJAHBE
Funcionario DV
Fecha de firma: 2020-11-27T 16:37:16-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha	Nombre	Función	Estado
-------	--------	---------	--------